REPÚBLICA DE COLOMBIA



Funza, Cundinamarca 20 de enero de 2022

Radicado No. 2021-0799-00

Reunidos los requisitos exigidos por la Ley, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA de restitución de bien inmueble arrendado derivado del contrato de LEASING HABITACIONAL especificado en la demanda promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de EDWIN JAVIER RICO RODRIGUEZ.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda por el procedimiento VERBAL. Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (en concordancia con el artículo 8º del Decreto N° 806 de 2020).

CUARTO: Se reconoce al abogado Jhon Andrés Melo Tinjaca como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ